

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN LEGAL

REPORTE DE CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS SUSCRITOS DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ENERO A
MARZO DE 2021

REFERENCIA CONTRATO CONCESIÓN	NOMBRE CONCESIONARIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CÓDIGO RUTA	PLACA	TOTAL LINEAS TRANSPORTE PÚBLICO CONTRATADAS
17351/2021	ISRAEL CALDERÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE AUTOBUSES DE SAN PABLO TACACHICO, SOCIEDAD ANÓNIMA	15/02/2021	AB108AOLL	AB71782, AB72180, AB72874, AB72879, AB73045, AB73075, AB73680, AB73970, AB74020, AB74570, AB74588, AB76239, AB77074, AB78314, Y AB79079	15
1732/2021	LUIS EMILIO FUENTES ARIAS REPRESENTANTE LEGAL DE TUBUS, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	15-02-2021	AB301X0SM	AB77483	1
1736/2021	BLANCA EDITH GUARDADO DE MORENO	20-01-2021	AB216 X0SA	AB71679, AB73060 Y AB75869	3
1740/2021	ALBA MADAI MARTINEZ DE ESTRADA	11/03/2021	MB004X0SA	MB3899	1
1737/2021	SANTIAGO DOLORES COREAS GUIDO	15/02/2021	AB034A0	AB70861	1
TOTAL DE CONTRATOS DE CONCESIÓN SUSCRITOS: 05					
TOTAL DE LINEAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONTRATADAS: 21					
PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN SUSCRITA					
DIEZ AÑOS					



OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN: GARANTIZAR A LA POBLACION LA UNIVERSALIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD, CONTINUIDAD, REGULARIDAD Y GENERALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL

NOTA ACLARATORIA:

Que en lo relativo a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros suscritos a la fecha no se consignan montos económicos en virtud de la naturaleza jurídica del servicio público objeto del contrato. La vigencia de las concesiones otorgadas es determinada a partir de lo establecido expresamente en el artículo 47 de la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial el cual en lo pertinente regula expresamente lo siguiente: **"... TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PÚBLICO DE PASAJEROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFERTA LIBRE, DEBERÁ CONTAR CON LA CONCESIÓN RESPECTIVA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, LA CUAL SERÁ OTORGADA POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, PRORROGABLES EN IGUALES CONDICIONES, SIEMPRE QUE PARA TAL EFECTO EL CONCESIONARIO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY..."**.